



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2020

21 de septiembre de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La asistencia financiera otorgada por Decreto 1.168/2020 a vecinos que desarrollan actividades comerciales o de servicios y vieron afectada su economía con motivo de las restricciones impuestas por el Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, con motivo de la Emergencia Sanitaria por la propagación de COVID19, proveniente del Fondo de Emergencia para el Desarrollo de la Actividad Económica Local creado por Ordenanza Nro. 4.297/2020, y

CONSIDERANDO:

Que cada solicitud y la situación de los interesados, los cuales se inscribieron en un Registro especial habilitado al efecto, fueron evaluadas por una Comisión quienes elevaron el listado con los beneficiarios de esta primera etapa de asistencia económica,

Que posterior al dictado del Decreto referenciado se ha advertido la omisión de tres beneficiarios que calificaban para otorgar esta asistencia, por lo cual, y dada la necesidad comprobada de que éstos cuenten con esta ayuda a la brevedad, corresponde que sean incorporados a la misma,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Decreto Municipal 1.168/2020, como beneficiarios del Fondo de Emergencia para el Desarrollo de la Actividad Económica Local, creado por Ordenanza Nro. 4.297/2020 a los Señores:

- CASTRO, ANA MARÍA, DNI. 11.477.040, por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00);

-MANGIATERRA DANIEL OSCAR, DNI. 16.675.890, por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)

- ROSAS, HECTOR JUAN, DNI. 12.665.961, por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00),

ARTICULO 2º.- Los nombrados deberán suscribir el correspondiente **COMPROMISO RESPALDATORIO DE DOCUMENTACIÓN DE FONDO DE EMERGENCIA**, instituido por Decreto 1.168/2020.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo primero será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – 01.10 – 5.1.4.0. "Ayuda Social a Personas" del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.188

Dr. José María Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte